Municipalidad de
Jesús María

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2022-MDJM/GM

Jesús María, 27 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 29-2022-MDJM-GPVyDH, de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 032-2022-MDJM-GPVyDH/SGDJYPD de la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas y el Informe N° 149-2022-MDJM/GAJRC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformado mediante la Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y sus modificatorias, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.9 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante Ordenanza N° 462-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 05 de enero de 2003 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud; el cual establece el marco normativo e institucional para la promoción, diseño, gestión y evaluación de políticas de juventud, orientando a la elaboración de políticas, planes y programas que deberán ejecutar todas las Municipalidades que integran la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo integral de los jóvenes;

Que, el referido sistema está conformado por tres instancias de coordinación: la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud, el Concejo Metropolitano de Participación de la Juventud de la ciudad de Lima y el Comité Metropolitano de Políticas de Juventud de la ciudad de Lima. Asimismo, una instancia de consenso, articulación y coordinación entre las distintas instancias de dirección, denominada Asamblea Metropolitana de Concertación de Políticas de Juventud;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 10 del 24 de octubre de 2014, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó el Reglamento de la Ordenanza N° 462-MML, el cual dispone en su artículo 11° que, para participar en la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud, cada Municipalidad Distrital, a través de un

documento oficial suscrito por el Alcalde o Gerente Municipal, deberá acreditar al responsable de la unidad de organización competente en dicha materia como representante titular;

Que, sobre el particular, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2019-MDJM-GM, de fecha 19 de marzo de 2019, se designó como representante de la Juventud Jesús Mariana, ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud del Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud a la señora Catherine Yethzave Cerpa Sanguinetti;

Que, posteriormente, a través del Oficio Circular N° D00003-2022-MML-GPV-SJ, de fecha 16 de marzo de 2022, la Subgerente de la Juventud de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, manifiesta que dicha entidad viene promoviendo la articulación interinstitucional a partir de la reactivación del Sistema Metropolitano de Juventudes, el mismo que fue reactivado con Resolución de Alcaldía N° 228-2019. En ese sentido, viene coordinando acciones desde la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud, instancia que agrupa a todos los representantes municipales de las áreas, coordinaciones, programas o subgerencias de juventud, a nivel distrital, de Lima Metropolitana. Por tanto, solicita iniciar el proceso de acreditación o actualización, según sea el caso, para contribuir a la institucionalización de ese espacio de articulación intermunicipal;

Que, de acuerdo al numeral 78.1 del artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM y modificatorias, la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas es la unidad orgánica encargada de planificar, dirigir y/o promover las organizaciones y actividades de jóvenes para el ejercicio de sus derechos y desarrollo integral en el distrito;

Que, en virtud de ello, a través del Informe N° 032-2022-MDJM-GPV-SGDJYPD, la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas informa a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano que propone al señor Jorge Luis Canales Vargas, identificado con DNI N° 08258491, como representante titular de la Juventud Jesús Mariana, ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud del Sistema Metropolitano de Gestión y Promoción de Políticas de Juventud;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 29-2022-MDJM-GPVyDH, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano propone y emite opinión favorable para actualizar la designación del representante titular de la Juventud Jesusmariana, ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; en el marco de lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 10-MML, que aprueba el Reglamento de la Ordenanza N° 462;

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Fernando Luis Arias Stella Castillo Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° CARLOS EDUARDO LOSSIO SANTA MARIA Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° JORGE CANALES VARGAS Subgerente de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA GERENTE MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Jorge Luis Canales Vargas, Subgerente de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, identificado con DNI N° 08258491, como representante titular de la Juventud de la Municipalidad Distrital de Jesús María, ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud del Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 462-MML y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2019-MDJM/GM, de fecha 19 de marzo de 2019.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.– ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°
Fernando Luis Arias - Stella Castillo
Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
CARLOS EDUARDO LOSSIO SANTA MARIA
Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°
JORGE CANALES VARGAS